



N. Eixida <i>N. Salida</i>	00128-2016-141595	Destinatari(ària) / Destinatario(a)
D a t a <i>Fecha</i>	09/12/2016	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA SAU
Expedient <i>Expediente</i>	E-01801-2016-005250-00	PZ/ CORREO VIEJO, 5, SP 46001, VALENCIA (VALENCIA)
Servici <i>Servicio</i>	MOBILITAT SOSTENIBLE	
Secció <i>Sección</i>		
ASSUMPTE <i>ASUNTO</i>	ACUERDO	

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2016, ha acordado:

"Hechos

El concejal delegado de Mobilitat Sostenible, eleva moción acerca de los requisitos para la obtención del BONO ORO y renovación del ABONO ANUAL del Transporte Colectivo Urbano (EMT) para jubilados, pensionistas y discapacitados.

Fundamentos de Derecho

La moción presentada por el concejal delegado de Mobilitat Sostenible, en la que fija los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del Bono Oro y renovación del abono anual de transporte colectivo urbano (EMT) para jubilados, pensionistas y discapacitados, como quiera que se trata de una actividad no reglada por parte del Ayuntamiento, no existe inconveniente alguno a que por los interesados se cumplan los requisitos reseñados en la referida moción.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar los supuestos, requisitos y procedimientos para la obtención del Bono Oro del transporte colectivo urbano de Valencia, para mayores de 65 años, jubilados, discapacitados y pensionistas, para el año 2017, en los términos que a continuación se establecen:

1º. PERSONAS QUE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ EL BONO ORO

1.A) PERSONAS QUE TIENEN DERECHO A SOLICITAR EL CARNÉ BONO ORO, todas aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Mayores de 65 años con residencia legal en España y empadronadas, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en la ciudad de Valencia.

b) Toda persona con edad inferior a 65 años que, con residencia legal en España y empadronada, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en el término municipal de Valencia, sea perceptor de pensión por jubilación, viudedad, orfandad, o incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta para todos los trabajos o gran invalidez del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto en el RDLEG 1/1994 de 20 de Junio Texto Refundido LGSS, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social.

c) Toda persona menor de 65 años, que con residencia legal en España y empadronada, como mínimo desde los seis meses anteriores a la solicitud, en el término municipal de Valencia tenga reconocida una discapacidad del 65% o superior.

1.B) PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNÉ.

Los documentos que deberán presentar los que reuniendo las condiciones para ser titulares del carné bono oro, estén interesados en obtenerlo son los siguientes:

* Mayores de 65 años: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor.

* Menores de 65 años perceptores de pensión: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, y Certificado Oficial, original y actualizado expedido por la administración competente de la pensión que se percibe del Régimen General, del Régimen Especial o entidades sustitutorias aún no integradas que, de acuerdo con lo dispuesto en el RDLEG 1/1994 de 20 de Junio Texto Refundido LGSS, se encuentren comprendidos en el campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social, u otros organismos públicos estatales.

* Personas con discapacidad igual o superior al 65 %: Original del DNI, NIE o Pasaporte en vigor, Certificado Oficial, original y actualizado de reconocimiento de discapacidad a partir del 65 % o superior.

En caso de cumplir los requisitos para disfrutar de más de un título de transporte personalizado de EMT, sólo podrá ser titular de uno de ellos (a excepción de los títulos EMTJove y EMTFamilia Nombrosa, que no son incompatibles). En caso de ser titular de un título personalizado, y desear disfrutar de otro, deberá dar de baja el anterior.

1.C) LUGAR DE PRESENTACIÓN Y RECOGIDA DEL BONO ORO.

En la Junta Municipal de Ciutat Vella sita en la c/ Miguelete, 1; para aquellos jubilados y pensionistas que residan en el distrito municipal número uno, de 8'30 a 13'30 horas de lunes a viernes.

* En la Junta Municipal de Marítimo sita en la c/ Francisco Cubells nº. 58, para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales números once, doce y trece, de 8'30 a 13'30 horas.

* En la Junta Municipal de Ruzafa, sita en la c/ Matías Perelló números 5 y 7, para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales dos, diez y diecinueve, de 8'30 a 13'30 horas.

* En la Junta Municipal de Abastos sita en la c/ Alberique (entrada Principal Mercado de Abastos), para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales números tres y siete, de 8'30 a 13'30 horas.

* En la Junta Municipal de Tránsitos sita en la c/ Conde Lumières, nº. 5, para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales números cuatro, cinco, quince (Barrio 2), dieciséis, diecisiete y dieciocho, de 8'30 a 13'30 horas.

* En la Junta Municipal de Exposición sita en la calle Guardia Civil nº. 19, para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales números seis, catorce y quince (Barrios 1 y 3), de 8'30 a 13'30 horas.

* En la Junta Municipal de Patraix sita en la c/ Beato Nicolás Factor nº. 1, para aquellos jubilados y pensionistas que residan en los distritos municipales números ocho y nueve, de 8'30 a 13'30 horas.

1.D) PLAZO DE RECOGIDA.

En el momento de la presentación de la solicitud y una vez constatado por el funcionario de la Junta Municipal que se reúnen los requisitos exigidos en estas normas se le hará entrega del carné bono oro.

2º. OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL CARNÉ BONO ORO

El titular del carné bono oro, para disfrutar de los derechos que dicho carné conlleva, deberá:

a) Abonar el importe de alta y emisión del carné.....3 €

Este importe no será satisfecho si el carné fue obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009), al ser este pago por una sola vez en tanto el carné mantenga su vigencia incluidas las prorrogas que puedan corresponder según las normas que, para cada anualidad, apruebe el Ayuntamiento y salvo lo dispuesto para la expedición de duplicados.

b) Satisfacer el importe del abono anual que será siempre por trimestre completo y necesariamente hasta el 31 de diciembre, resultando en consecuencia los siguientes abonos:

- el que se pague dentro del 1º trimestre.....20,00 €
- el que se pague dentro del 2º trimestre.....15,00 €
- el que se pague dentro del 3º trimestre.....10,00 €
- el que se pague dentro del 4º trimestre.....5,00 €
- c) Satisfacer el importe por expedición de duplicados..... 5,00 €

(los duplicados se tramitarán en la Oficina Central de Atención al Cliente de EMTValència-Pl. Correu Vell 5- y deberá ser abonado en todos los casos).

Una vez satisfechos los importes, no se producirá la devolución de los mismos por ningún concepto.

- d) Al uso personal e intransferible del carné.

3º. DERECHOS DE LOS TITULARES DEL CARNÉ BONO ORO

Los titulares del carné disfrutaran de los siguientes derechos:

- a) Usar todas las líneas de autobuses que gestiona la EMT sin limite de viajes desde el momento del pago del abono hasta el 31 de diciembre de 2017.
- b) Obtener un duplicado del carné en caso de perdida por cualquier causa, robo o deterioro del documento previo abono de 5 euros según se indica en el apartado de obligaciones.
- c) A no abonar coste alguno por el Abono vigente efectuado y no disfrutado en caso de perdida o robo.

4º. TIEMPO Y LUGAR DE PAGO DEL ABONO ANUAL Y DEL IMPORTE DEL CARNÉ

Todos los que deseen activar el carné podrán realizarlo en las oficinas de Atención al Cliente de EMT, y en los puntos de venta autorizados, exhibiendo el nuevo carné y el DNI, NIE o Pasaporte en vigor, abonando en dicho momento el importe del carné y el correspondiente del abono anual, cuyas cuantías figuran en los apartados 2-a y 2-b de estas normas.

Los titulares de los carnés que se hubieran obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009) y no hubiesen sido dados de baja por la Empresa Municipal de Transportes, podrán, exhibiendo dicho carné y el DNI, NIE o Pasaporte en vigor, pagar el importe correspondiente del abono anual, cuyas cuantías se recogen en el apartado 2-b de estas normas.

El lugar para efectuar dichos pagos será en las oficinas de Atención al Cliente de EMT, y en los puntos de venta autorizados.

5º. VIGENCIA DEL CARNÉ. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA Y COMPROBACIÓN DE DATOS

Como norma general el carné tendrá una vigencia anual, prorrogándose tácitamente a los ejercicios siguientes siempre y cuando en cada anualidad se reúnan los requisitos establecidos en las normas que al efecto dicte el Ayuntamiento.

Los carnés que se hubieran obtenido y activado en ejercicios anteriores (desde el 2009) y siempre que su titular reúna a 1 de enero de 2017 los requisitos establecidos en estas normas, mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de esta anualidad sin necesidad del desembolso de 3 euros tal como se indica en el apartado 2.a de la presente normativa.

La Empresa Municipal de Transportes y el Ayuntamiento de Valencia, comprobarán con carácter periódico, la vigencia de los datos declarados para la obtención del carné bono oro, y procederán a la baja de aquellos en los que se compruebe que no se ostenta alguna de las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento, se realice un uso indebido, o no se hubiese producido el pago de la tarjeta y abono anual.

6º. PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS EN CASOS DE PÉRDIDA, ROBO O DETERIORO PARA TODOS LOS SUPUESTOS:

6.a) Del Bono Oro:

Personarse en la Oficina Central de Atención al Cliente de EMT –Pl. Correu Vell 5- para solicitar duplicado, con copia del DNI, NIE o Pasaporte y tras la comprobación de los datos en la propia Oficina será expedido un duplicado, anulándose el anterior documento, debiendo abonar el importe de 5 euros.

6.b) A su vez y sin coste alguno para el titular se activará el Abono anual que estuviera vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

En el carné los datos personales y foto del titular deben estar perfectamente legibles e identificables, en caso de deterioro, deberá solicitar un duplicado.

7º. FACULTADES DE LOS PUNTOS DE VENTA AUTORIZADOS

Activación del bono Oro.....3,00 €

Abono:

Por todo el año 2017.....20,00 €

Por tres últimos trimestres.....15,00 €

Por dos últimos trimestres.....10,00 €

Por un último trimestre.....5,00 €

Para ello deberá llevar su carné Bono Oro y su DNI, NIE o Pasaporte en vigor.

8º. SERVICIO COMPLEMENTARIO DE INFORMACIÓN

Se establece como servicio de información el teléfono 96-3.15.85.15 EMT."

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciós-administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des de l'endemà de la recepció de la present notificació.
Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpcia desestimació.

b) Recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciós-administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

*a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

PROTECCIÓ DE DADES / PROTECCIÓN DE DATOS

Les dades de caràcter personal que apareixen en esta comunicació formen part d'un fitxer propietat de l'Ajuntament de València. De confirmat amb la Llei Orgànica 15/1999, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, vosté pot exercitar els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició mitjançant instància presentada davant el Registre Gral. d'Entrada de l'Ajuntament de València.

Los datos de carácter personal que aparecen en esta comunicación forman parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Valencia. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante instancia presentada ante el Registro Gral. de Entrada del Ayuntamiento de Valencia.